PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Defensoría de la Salud

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:
Supervisión al desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales e insumos en las Unidades de Atención Integral UAI del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS.

Guatemala, abril de 2022

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
(502) 2424 1717
pdh@pdh.org.gt
www.pdh.org.gt

Denuncias al:
1555
@PDHgt

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

I. Antecedentes

Con fecha 29 de marzo de 2022 se recibió en la Defensoría de la Salud copia del oficio DM-15-2022 signado por el doctor Eduardo Arathoon jefe a.i. de la Clínica Familiar "Luis Ángel García" del Hospital General San Juan de Dios, en representación de los coordinadores de las diferentes Unidades de Atención Integral UAI, dirigido a la Vice Ministra Técnica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, M.A. Leslie Samayoa Jerez y mediante el cual le solicitan se les otorgue audiencia con el fin de tratar algunos inconvenientes suscitados con la Unidad de Logística de Medicamentos del Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA, lo que ha generado desabastecimiento de los medicamentos antirretrovirales.

Indican además que desde los últimos dos años la entrega para el abastecimiento de los diferentes medicamentos no ha sido sostenida, lo que ha obligado a que la entrega de los medicamentos se realice de forma parcializada a los pacientes, provocándoles gastos extras de traslado a los usuarios, solicitud de nuevos permisos etc., situaciones que devienen en mala adherencia a los tratamientos e incluso abandono del tratamiento, además de complicaciones al estado de salud de las personas que viven con VIH, así como el riesgo de incluso morir.

En el oficio citado se establece que existe desabastecimiento de los siguientes medicamentos:

- Dolutegravir 50mg.
- Etravirina 200mg.
- Elvitegravir150mg./ Cobicistat 150mg./ Emtricitabina 200mg./ Alafenamida de tenofovir 10mg.
- Tenofovir 300mg./ Efavirenz 600mg. (tableta Combinada) / Raltegravir 400mg.

Es importante mencionar que la terapia antirretroviral de gran actividad (TARGA) es la base del tratamiento de pacientes con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y, hoy en día, la principal preocupación en relación con el control del VIH constituye la adherencia efectiva al tratamiento, para un tratamiento efectivo[1].

Ante la urgencia de la situación, con fecha 07 de abril de 2022 la Defensoría de la Salud solicito a la Auxiliatura Central de Guatemala, la apertura del expediente para dar seguimiento y continuidad al caso como corresponda hacerlo.

II. Objetivos

General

Determinar el abastecimiento de medicamentos Anti Retro Virales ARV en las Unidades de Atención Integral UAI del municipio de Guatemala.

Específicos

1. Establecer los niveles de abastecimiento de ARV en las Unidades de Atención Integral.
2. Conocer las causas del desabastecimiento.
3. Determinar el cumplimiento efectivo del Programa Nacional de Salud en la entrega de los medicamentos ARV.

[1] 1. L LD. Harrison: **Principios de Medicina Interna**. 18.a ed. McGraw Hill México; 2012. 4418 p.

III. Hallazgos

07 de abril de 2022

Hospital General San Juan de Dios

Se realizó una verificación en la Clínica Familiar “Luis Ángel García” Unidad de Atención Integral UAI adscrita el Hospital General San Juan de Dios, donde se entrevistó al Doctor Eduardo Arathoon y al personal administrativo de la clínica, estableciéndose lo siguiente:

- La UAI cuenta con un listado de 60 medicamentos utilizables en la clínica, de los cuales 29 son antiretrovirales y los otros 31 para enfermedades oportunistas.
- Del total de los medicamentos antiretrovirales, 5 se encuentran en desabastecimiento total lo que representa un 17% de desabastecimiento en dichos medicamentos. Siendo estos: Abacavir 20 mg. en solución y en tabletas de 300mg., Dolutegravir tabletas de 50 mg., Emtricitabina/Tenofovir/Efavirenz 200 mg./300mg./600 tabletas, Etravirina tableta 200 mg.

- El porcentaje de abastecimiento se estableció en 68.52% para medicamentos antiretrovirales.
- Otros medicamentos no se encuentran desabastecidos del todo pero no se cuenta con suficiente abastecimiento de los mismos, por lo que ha sido necesario fraccionar la entrega a los pacientes. Siendo los medicamentos en riesgo de desabastecimiento los siguientes: Etravirina 200 mg., Anfotericina B (enfermedades oportunistas), Darunavir 150 mg. tabletas, Tenofovir/lamiduvina/dolutegravir 300/300/50 tabletas, Sofosbuvir/Velpatasvir tabletas 400/100, formulas infantil de inicio (0-6 meses) bote de 400 mg., levonogestrel mas estradiol tabletas de 0.15/0.03, Trimetropin Sulfa suspensión 400/200 mg., Sulfato ferroso tabletas 300 mg., sulfato de zinc de 20 mg. En el caso de las fórmulas lácteas, estas son indispensables para alimentación de los niños de 0-6 meses toda vez que la lactancia está contraindicada en mujeres positivas, y esta alimentación por medio de la formulas, impide sumado a otras medidas, la transmisión vertical.
- El medicamento Dolutegravir se entrega de acuerdo al protocolo a los pacientes en dosis para tres meses, sin embargo desde el año 2021 se ha estado entregando dosis para un mes, con el fin de que no se quede ningún paciente sin los medicamentos, esto debido a que el Programa ha entregado menor cantidad de medicamentos a la UAI.
- El fraccionamiento de las entregas en medicamentos obliga a que los pacientes necesiten solicitar más permisos laborales, incurran en mayores gastos por el traslado, alimentación, etc., siendo este extra el causante de que en algunos casos se pierda el avance en la adherencia de los pacientes.
- Son varios los pacientes que vienen de otros municipios o departamentos, esto atendiendo al estigma que aún existe en cuanto a los pacientes de VIH y a recibir la debida atención en las clínicas de sus comunidades, esto obliga a que el paciente prefiera conservar su trabajo por encima de continuar tomando los medicamentos.
- El Programa Nacional de Salud en VIH tiene la obligación de brindar el medicamento a los pacientes que lo requieran con el fin de preservar su salud.
- Autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social fijaron cita para atención de los representantes de las UAI el día 8 de abril de 2022 a las 11:00 horas, asimismo indican que se dará una conferencia de prensa a las 8:00 horas,

para lo cual se solicita el acompañamiento de la Defensora de la Salud y la Procuradora Adjunta I.

- Debido a la coordinación que sostiene esta UAI con organizaciones internacionales y de sociedad civil, se logran solventar diversos problemas para el funcionamiento del servicio, dentro de estos por ejemplo que se adquieren reactivos (CD4 y Carga Viral) e insumos para no dejar de brindar la atención a los pacientes que lo requieran.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
(502) 2424 1717
pdh@pdh.org.gt
www.pdh.org.gt

Denuncias al:
1555
@PDHgt

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Hospital Roosevelt

Se realizó verificación en la Unidad de Atención Integral del VIH y clínica de Infecciones Crónicas “Dr. Carlos Rodolfo Mejía Villatoro” adscrita al hospital Roosevelt donde se estableció lo siguiente:

- La clínica cuenta con el abastecimiento de los medicamentos antiretrovirales, esto derivado al trabajo en conjunto que se realiza de parte del hospital y la coordinadora de la clínica, quienes han realizado las gestiones administrativas correspondientes con el fin de que se mantenga el abastecimiento necesario.
- El nivel del abastecimiento de antiretrovirales es del 76.79%.
- El único medicamento que se encuentra desabastecido totalmente corresponde a Etravirina tableta de 200 mg.
- En riesgo de desabastecimiento se encontró Emtricitabina/Efavirenz/ Tenofovir 200/600/300 tabletas.
- El Hospital Roosevelt se ha encargado de abastecer de cargas virales de CD4 toda vez que el Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA no lo ha proporcionado oportunamente, pero es el caso que existen medicamentos que no pueden ser absorbidos por el citado hospital toda vez que el Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA es el encargado de proporcionarlos, tal es el caso del reactivo que desde el año 2021 no ha podido ser adquirido toda vez que el proveedor se encuentra inhabilitado por denuncias penales que obran en su contra.
- El Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA solicitó que a partir del año 2022 se realizara un cambio en el esquema del tratamiento entregado a todos los pacientes, sin embargo en la clínica no se realizó el cambio de forma masiva en virtud que no todos los pacientes responden o resuelven de la misma forma, considerando que para poder cambiar un esquema de medicamentos se deben contemplar algunas pautas como enfermedades crónicas de base, embarazo y lactancia y otros.
- El referido programa realiza de forma mensual monitoreo a las Unidades de Atención Integral quienes en repetidas ocasiones les han brindado información sobre los niveles del abastecimiento y sobre los esquemas que se utilizan para los pacientes.

- Los cambios a los esquemas de tratamientos de acuerdo a la documentación que se revisó y se tuvo a la vista (ver anexos) corresponden a instrucciones que el Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA giró, esto derivado de la existencia de medicamentos antirretrovirales en dicha entidad, sin que se respeten los criterios clínicos de los médicos tratantes, así como lo establecido en las guías de atención vigentes.

IV. Conclusiones

1. La atención especializada para personas con VIH está garantizada por el Estado de Guatemala a través del Decreto 27-2000 Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA y de la promoción, protección y defensa de Derechos Humanos ante el VIH-SIDA.
2. A pesar que Guatemala lleva más de dos años enfrentando la emergencia sanitaria por SAR-COV-2 (COVID-19) se sigue postergando la atención a las enfermedades crónicas tal es el caso de los pacientes que viven con VIH, sin que existan planes estratégicos para retomar la atención integral de los pacientes.
3. Las Unidades de Atención Integral UAI son las entidades descentralizadas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que dentro de la red hospitalaria nacional, son responsables de brindar la atención integral a las personas que viven con VIH. En este momento están imposibilitadas de proveer diversos servicios, debido al desabastecimiento documentado de medicamentos antirretrovirales, reactivos de laboratorio, medicamentos para la atención de enfermedades oportunistas, e insumos, incluyendo dentro de estos incluso la falta de fórmulas lácteas.

4. Existe desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales en las Unidades de Atención Integral más grandes del país (Hospital General San Juan de Dios y Hospital Roosevelt) que impacta de forma directa en la atención a los pacientes, esto deriva en la falta de entrega de los medicamentos necesarios, entrega en forma parcial, aumento en gastos de bolsillo, abandono de tratamiento, etc.
5. El Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA en incumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, no ha respondido a las urgentes necesidades planteadas en forma reiterada (alertas) por las Unidades de Atención Integral UAI en atención al desabastecimiento de los medicamentos antirretrovirales.
6. El Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA ha girado instrucciones para el cambio de tratamientos a las Unidades de Atención Integral UAI, sin considerar los criterios profesionales de los médicos tratantes, así como las particularidades de cada caso (complicaciones, fallo renal, adherencia, etc.).
7. En el caso de la Unidad de Atención Integral UAI ubicada en el Hospital Roosevelt es importante resaltar el trabajo que se ha realizado en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva del hospital, lo que ha logrado mantener el abastecimiento a pesar que el Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA no ha cumplido con realizar las acciones administrativas oportunas que aseguren el abastecimiento de las unidades de atención en el país, lo que ha provocado la crisis que actualmente afrontan.
8. El cambio de los esquemas instruido por el Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA a las Unidades de Atención Integral UAI deriva de la existencia de los medicamentos de los que tienen actualmente disponibilidad del mismo, esto ha influido en el desabastecimiento debido que no pueden garantizar el abastecimiento sostenido de los mismos, resaltando que los pacientes no pueden regresar al esquema anterior o bien realizar cambios constantes en los esquemas.

V. Recomendaciones

Al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

1. Garantizar la atención integral especializada para personas con VIH de acuerdo a lo establecido en el Decreto 27-2000 del Congreso de la República, Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA y de la promoción, protección y defensa de Derechos Humanos ante el VIH-SIDA.
2. Establecer un plan de respuesta integral que garantice la atención a través de los tres niveles de atención, de los pacientes con enfermedad crónica enfatizando a las personas que viven con VIH, buscando armonizar los esfuerzos en el marco de las funciones que a cada uno de los niveles les compete.
3. Generar con prioridad las acciones y directrices necesarias para que a la brevedad posible las Unidades de Atención Integral se abastezcan con los medicamentos antirretrovirales, medicamentos para enfermedades oportunistas, reactivas de laboratorio, insumos y demás, y con esto los pacientes pueden recibir la atención adecuada y necesaria. La adquisición de medicamentos antirretrovirales y demás debe estar apegado a los requerimientos de las Unidades de Atención Integral y lo establecido a los protocolos y guías de atención clínica.
4. Evaluar en forma urgente el funcionamiento y el desempeño del personal asignado al Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA, para considerar las acciones de verificación del cumplimiento de funciones correspondientes del personal, dada la falta de respuesta oportuna que se observa al no atenderse las necesidades planteadas en forma reiterada (alertas) por las Unidades de Atención Integral en atención al desabastecimiento de antirretrovirales.
5. Requerir a las autoridades del Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA a respetar para los cambios de los tratamientos de los pacientes, los criterios profesionales de los médicos tratantes y coordinaciones de las Unidades de Atención Integral, así como las particularidades de cada caso, además de lo establecido en las guías clínicas y protocolos vigentes. Estas acciones se deben de incluir dentro

de un plan institucional de supervisión y monitoreo del cumplimiento de las funciones del referido Programa.

6. Replicar las buenas prácticas de gestión y coordinación identificadas en la Unidad de Atención Integral del Hospital Roosevelt.
7. Verificar de forma urgente a través de las auditorías internas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, o bien con el apoyo del personal de la Contraloría General de Cuentas, las adquisiciones de los medicamentos antirretrovirales realizadas por el Programa Nacional de Prevención Control de ITS, VIH y SIDA, resaltando si las mismas se han realizado en apego a las normas y leyes vigentes en el país relativas a las compras del Estado y a los protocolos, guías clínicas establecidas, así como a los requerimientos efectuados por las Unidades de Atención Integral.